



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00753-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Previo a ordenar lo que en derecho corresponda, de conformidad con el memorial del apoderado de la parte demandante, observa el despacho que el deposito que adjuntó se encuentra consignado en el Juzgado 48 Civil Municipal de la ciudad, por consiguiente, por secretaría se ordena oficiar al Juzgado en cita para que ordene la conversión a favor de este despacho.

De otro lado se niega el secuestro del bien hipotecado, por cuanto no obra en el expediente respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo cual se concede le término de 30 días para que lo adjunte, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

16 DIC 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr